

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 1968

NUM. 146

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Depositarios de Fondos de Administración Local a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de León

Ayuntamiento de Ponferrada: Don Victoriano Rodríguez Santos.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 10 de junio de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid» núm. 150, de 22 de junio de 1968. 3174

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de reparación extraordinaria y doble riego del Camino Vecinal de «Soto de Sajambre a la carretera de Sahagún a Las Arriondas».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (1.017.688,87).

La fianza provisional es de veinte mil trescientas cincuenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (20.353,77) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose también Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación o Secretario General.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación

o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación extraordinaria del C. V. de «Soto de Sajambre a la carretera de Sahagún a Las Arriondas», y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 20 de junio de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3197 Núm. 2380.—539,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León
INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: Línea eléctrica y centro de transformación.

Exp. T-382.

Peticionario: Río Kumer, S. A., domiciliado en Toral de los Vados (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una instalación elevadora de agua en Sobrado (León).

Características: Acometida eléctrica a 6 KV. de 30 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., que va a Sobrado y término en un centro de transformación de 40 KVA., tensiones 6 KV/220-127 V., ubicado en las proximidades de la carretera de Toral de los Vados a Sobrado.

Presupuesto: 107.682,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 30 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2938 Núm. 2335.—187,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Florentino Fernández Jano, vecino de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, al lugar llamado Vega de los Caños, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren

perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.180).

Valladolid, 31 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2872 Núm. 2336.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 de junio de 1968, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de instalación del alumbrado público en el camino del Vivero, entre la calle de la Corredera y la carretera de Circunvalación, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 19 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible). 3132

Ayuntamiento de
Encinedo

Habiendo sido confeccionado el proyecto de la electrificación de todos los pueblos de este municipio, se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de quince días permanecerá expuesto en Secretaría para cuantas personas quieran examinarlo y formular reclamaciones sobre el mismo.

Encinedo, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, B. Núñez.

3154 Núm. 2348.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2 del vigente texto refundido de la Ley del Régimen Local, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del año 1967, sus justificantes y dictamen de

la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castrillo, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, José Ferrero.

3145 Núm. 2344.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la obra de reforma y ampliación del alumbrado público a las localidades de Páramo del Sil, El Barrio, Anllares del Sil y Sorbeda del Sil, dicho pliego permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 17 de junio de 1968. El Alcalde, Florentino Pertejo.

3130 Núm. 2343.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día nueve de junio de 1968, acordó enajenar, mediante pública subasta, la Casa Ayuntamiento vieja, sita en calle Carretera, s/n., en Prado, de dos plantas, que linda: derecha, izquierda y fondo, con Hros. de Manuel Rodríguez, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, para destinar su producto a completar la financiación de la obra, reparación Casa Ayuntamiento nueva y vivienda Sr. Secretario y solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

Prado de la Guzpeña, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, A. Martín.

3111 Núm. 2342.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de
Caldas de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto

para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Caldas de Luna, 19 de junio de 1968.
El Presidente, Francisco Bayón. 3104

Junta Vecinal de Casasuertes

Se hallan expuestos al público al objeto de oír reclamaciones en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1966.

Casasuertes, 16 de junio de 1968.—
El Presidente, Macario Reyero.

3105 Núm. 2341.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

En méritos de las actuaciones seguidas en este Juzgado en piezas de responsabilidad civil, sobre alzamiento de bienes de sumario núm. 14 de 1962, contra Julio Alonso Prieto y Fidel Gallego Gallego, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

1) Correspondiente a D. Fidel Gallego Gallego, la finca número 13, polígono 7, secano, Cascajeras de Matadeón de los Oteros, de 15 áreas y 90 cas.; parcela a viña, número 359, del polígono 3, excluida de Concentración, de 5,70 áreas.

2) Correspondiente a Julio Alonso Prieto, finca urbana, casa, sita en el casco de Matadeón de los Oteros; finca núm. 16, polígono 6, secano, al sitio de las Hontanillas, de 6 Has., 94 a. y 45 cas.; finca número 29, del polígono número 9, secano, al sitio de los Rejos, de 7 Has., 47 a.; finca número 11, del polígono 5, al sitio de la Zarza, secano, de 4 Has., 57 a. y 90 cas.; finca número 5, del polígono 2, secano, al sitio de las Emitas, de 3 Has., 79 a., 85 cas.; todas las fincas de este grupo segundo sitas en Matadeón de los Oteros.

3) Tractor agrícola, marca Steir, de 37 HP. y su remolque.

4) Parcela número 223, del polígono 2, de Matadeón de los Oteros, de 6,60 a.; parcela número 321, del polígono número 3, de 51,40 a.; parcela número 13, polígono 7, de 19,90 a.; parcela número 1, polígono número 9, de 24,70 a.; parcela número 120, del polígono 11, de 12,20 a.; parcela número 372, polígono 11, de 19,65 áreas, todas las fincas de este grupo son de Matadeón de los Oteros.

5) Del término de Valverde-Enrique.—Finca número 98, del polígono

no 14, de 6 Has., 66 a., 30 cas.; finca número 107, del polígono 14, de 1 Has., 47 a., 20 cas.; finca número 44, del polígono 18, de 1 Has., 38 a., 40 cas.; parcela número 281, del polígono 14, de 74 a., 20 cas.; parcela número 366, del polígono 18, de 24 a.

Todos estos bienes han sido tasados en una cantidad aproximada de novecientas sesenta mil pesetas; señalándose para la subasta el próximo día 1 de agosto a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tener parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas como licitadores a los que las interese. Los títulos de propiedad están en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto para poder examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores, deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Asimismo se previene que algunos de los bienes citados, se hallan afectos a responsabilidades derivadas de otros créditos en las condiciones que se refleja en las actuaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose responsables el restante de la responsabilidad que por razón de referencia pudiera corresponder a los titulares de dichos créditos; haciéndose constar que ha quedado sin efecto la subasta convocada para el pasado día 18 del corriente por no haber transcurrido los veinte días necesarios, desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el indicado día que se había señalado para la subasta anterior.

Valencia de Don Juan, a 19 de junio de 1968.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3161 Núm. 2346.—539,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de la multa y costas a que ha sido condenado José María Mallo y Mallo, vecino de Astorga, en las diligencias preparatorias que se le siguieron en este Juzgado, con el número 51 de 1967, sobre conducir una motocicleta careciendo de carnet, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente motocicleta embargada a dicho penado, como de su propiedad:

Una motocicleta, marca Derwi, ma-

trícula LE-30.770. Tasada en la cantidad de quince mil quinientas pesetas.

CONDICIONES:

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro de julio próximo, a las once de la mañana.

Que por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento que salió a subasta por segunda vez. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y que la motocicleta se halla en las dependencias de este Juzgado, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Astorga, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3162 Núm. 2347.—242,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario del Juzgado Comarcal de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 19/68, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cistierna, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en los que han sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante Nieves Muñoz González, de sesenta y dos años de edad, viuda, sus labores, y como denunciado Aurelio González Osorio, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y ambos vecinos de Puebla de Lillo, sobre lesiones, y

Fallo: Que de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado Aurelio González Osorio, como autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal y sin circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia y que por encontrarse en ignorado paradero el denunciado se hará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para

que sirva de notificación en legal forma al denunciado Aurelio González Osorio, mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Aurelio y Brígida, ignorándose su actual paradero, expido, firmo y sello la presente en Cistierna, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—P. H. (ilegible).

3160

Cédula de emplazamiento

En virtud de la acordada por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra otro y don Eutimio Martínez Díaz, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de León y contra la Entidad aseguradora "Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros" de Barcelona, declarados rebeldes, por la presente se emplaza a referidos demandados a fin de que en el término de diez días comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid a hacer uso de su derecho si vieren convenirle, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en meritos autos por la representación del demandante, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3126 Núm. 2340.—176,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas número 140/68, sobre reyerta entre unos gitanos y José-Antonio Esteves, de 26 años y Antonio Augusto Esteves, de 30 años, hijos de Alfredo y de Palmira, natural de Cedaes-Mirandela (Portugal), que estuvieron domiciliados en El Escobio, de Páramo del Sil, se cita a estos dos portugueses, para que con las pruebas que tengan comparezcan en este Juzgado el día 11 de julio a las diez horas, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 15 de junio de 1968.—El Secretario (ilegible). 3068

Cédula de requerimiento

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Uno, de esta Ciudad, por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanada de las D. P. 69/1967, sobre Ley del Automóvil, contra Celso González García, de 31 años de

edad y vecino de Cabañaquinta (Oviedo) y hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a citado penado a fin de que dentro del término de cinco días haga efectivo ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la suma de diecinueve mil ochocientas pesetas, importe de la tasación de costas y tasas judiciales, correspondientes a las expresadas Diligencias, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de procederse por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

Y para que sirva de requerimiento expido la presente, que firmo en León, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3095

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo Decano de la núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 1.380/67, instados ante esta Magistratura por Marcelino García Díez, contra Eugenio Grasset y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Marcelino García Díez, mayor de edad, casado y vecino de León, asistido del Letrado D. Ramón Quiroga Suárez; y de otra y como demandadas Eugenio Grasset; Mutual Minero Industrial Leonesa, no comparecientes en juicio y Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el productor Marcelino García Díez, debo absolver y absuelvo a las demandadas Eugenio Grasset; Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de diez días, ante el Tribunal Supremo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Eugenio Grasset, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca Martín.

3164

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PONTEVEDRA

Don Enrique de No Louis, Magistrado de Trabajo de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente 150/68, seguido a instancia de Angel Penas Roubin, contra José Espiño y otros, sobre actualización de pensión de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo.—Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por Angel Penas Roubin, contra la empresa José Espiño, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, sobre diferencia de renta por incapacidad permanente y absoluta consecuencia de enfermedad profesional de silicosis, declarando que la renta a favor del actor ha de ser la de veintitrés mil setecientas pesetas anuales, en lugar de la que fue reconocida al demandante en el expediente del Fondo Compensador registrado al número 33.510 y en su consecuencia debo condenar y condeno al expresado Fondo Compensador al abono de dicha indemnización como subrogado en las obligaciones de los demás demandados, dejando subsistente en todo lo demás el acuerdo dictado en el referido expediente administrativo y absolviéndose de la misma a la también demandada Fernández y Ugarte.»

Contra dicha resolución cabe recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que habrá de anunciarse en su caso, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma.

Y para conste y sirva de notificación a las empresas José Espiño y Fernández y Ugarte, expido el presente en Pontevedra a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique de No Louis.—El Secretario (ilegible).

3163

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 149.878 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3102 Núm. 2345.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1968